



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS Y LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE RADIO SONORA.

CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS Y LOS  
SERVIDORES PUBLICOS DE RADIO SONORA

Hermosillo, Sonora 2016-2021

## CONSIDERANDO

Que el Artículo 256 último párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece que Los concesionarios de radiodifusión o de televisión o audio restringidos deberán expedir Códigos de Ética con el objeto de proteger los derechos de las audiencias. Los Códigos de Ética se deberán ajustar a los lineamientos que emita el Instituto, los cuales deberán asegurar el cumplimiento de los derechos de información, de expresión y de recepción de contenidos en términos de lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución. Los lineamientos que emita el Instituto deberán garantizar que los concesionarios de uso comercial, público y social cuenten con plena libertad de expresión, libertad programática, libertad editorial y se evite cualquier tipo de censura previa sobre sus contenidos.

Que el artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Que en los artículos 143 y 144, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, declara que la responsabilidad administrativa exigible a los servidores públicos cuando estos incurran en actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Las sanciones aplicables a esta forma de responsabilidad, además de las que señalen las leyes, consistirán en suspensión, destitución e inhabilitación del servidor público; así como las sanciones económicas que deberán establecerse de acuerdo con los beneficios obtenidos por el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por sus actos u omisiones, pero no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados.

Que en el Art. 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, indica que todo servidor público tendrá obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observados en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar a procedimiento y las sanciones que correspondan según la naturaleza de la infracción en que se incurra y sin perjuicio de sus derechos laborales previstos en las normas específicas que al respecto rijan en el servicio.



**RADIO SONORA**  
NUESTRA RADIO

## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE RADIO SONORA.

Que el artículo 26, apartado A y E, fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, indica que es facultad y obligación de la Secretaría de la Contraloría General el "coordinar programas de capacitación dirigidos a otros niveles de gobierno que desempeñen funciones relacionadas con la competencia de esta Secretaría; y formular las políticas y estrategias para la implementación de la Agenda de Buen Gobierno en el ámbito del Poder Ejecutivo con base en los principios de ética, legalidad, honestidad, responsabilidad, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y vocación de servicio, como rectores del desempeño en el servicio público", así mismo en materia de transparencia y combate a la corrupción establece el "formular, difundir e impulsar una cultura de transparencia, integridad y legalidad, mediante la vinculación y comunicación entre la ciudadanía y el Gobierno del Estado, que fortalezca los principios y valores fundamentales para formar servidores públicos y ciudadanos que respeten las leyes y rechacen actos de corrupción".

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 del Estado de Sonora en su Eje Transversal 1. Gobierno Eficiente, innovador, Transparente y con Sensibilidad Social. Estrategia 1.3. Instrumentar el código de ética y de conducta en la administración pública para prevenir actos de corrupción. Línea de acción 1.3.1. Difundir y evaluar el código de ética y de conducta de la Administración Pública Estatal. Y 2. Gobierno promotor de los Derechos Humanos, así como el desarrollo de protocolos y códigos de conducta con perspectiva de género para que las y los prestadores de servicio atiendan sin discriminación alguna.

Que el Gobierno del Estado de Sonora trabaja en coordinación con la Secretaría de la Función Pública a través de la Comisión Permanente de Contralores Estado Federación (CPCEF) y se estableció el acuerdo de emitir el Código de ética de las y los servidores públicos, las reglas lineamientos para propiciar la integridad e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de comités de ética y de prevención de conflicto de interés.

Que es misión de la Secretaría de la Contraloría orientar al servidor público hacia un desempeño honesto, legal, eficiente, moderno y transparente.

Que el Gobierno del Estado promueve acciones para fortalecer la transparencia, la redición de cuentas, legalidad y combate a la corrupción; y que, los verdaderos cambios, se gestan a partir de que las y los servidores públicos de manera individual y en su conjunto, asuman una cultura ética y de servicio a la sociedad, convencidos de la dignidad e importancia de su tarea, por lo que se emite el siguiente:

## **Código de Ética y Conducta y las reglas de integridad**

### **1. DISPOSICIONES GENERALES**

Para los efectos de este código, son principios rectores la protección de los derechos de audiencia, de la conducta de las y los servidores públicos, los principios éticos y valores plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y en el Plan Estatal de Desarrollo de Sonora 2016-2021.

Es un documento para asegurar el cumplimiento de los derechos de información, de expresión y de recepción de contenidos en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para las y los servidores públicos que forman parte de la Administración Pública Estatal, a fin de construir un buen gobierno y contar con funcionarios(as) con una sólida cultura de ética pública.

Tiene como objetivo ser un documento para guiar, prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad y, a su vez, impulsar la mejora en la calidad e integridad de la gestión pública y proteger los derechos de las audiencias. El código de ética es la descripción del conjunto de valores que guían la operación en la Administración de Radio Sonora.

El código de conducta es una guía de nuestras acciones cotidianas, basadas en los valores éticos, que nos ayuda a vivir nuestra cultura, estableciendo nuestro compromiso profesional y refleja ante la sociedad cómo realizamos nuestro trabajo para atender las necesidades de la misma, siguiendo los criterios que son intrínsecos a la persona, orientados al servicio público. Las reglas de integridad son patrones de conducta óptimos en diversos ámbitos de la administración que reflejan el adecuado comportamiento ético y dan certeza de la orientación de los(as) servidores públicos a favor del interés público. Ambos códigos y las reglas de integridad se presentan en un solo documento denominado: código de ética y conducta y reglas de integridad de las y los servidores públicos de Radio Sonora.



**RADIO SONORA**  
NUESTRA RADIO

## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE RADIO SONORA.

### 2. CÓDIGO DE ÉTICA

RADIO SONORA debe:

- Ser IMPARCIAL Y OBJETIVO
- El actuar de todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función: legalidad, honestidad, responsabilidad, transparencia, rendición de cuentas y vocación de servicio.
- Generar confianza y credibilidad, ofreciendo a los radioescuchas un trato digno, cortés e incluyente.
- Actuar en apego y con respeto a los derechos humanos y el marco legal vigente.
- Actuar con profesionalismo ante la diversidad, la interculturalidad y la pluriculturalidad de nuestra nación, incluyendo contenidos de interés para los pueblos originarios del Estado y respetando su derecho de expresión incluyendo sus testimonios y opiniones.
- Respetar el secreto profesional y abstenerse de revelar fuentes de información cuando se haya pactado con estas, confidencialidad.
- Mantener la actualización constante y la mejora continua en favor de un servicio público con altos estándares de profesionalización.

Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

**Colaboración:** Trabajamos en equipo para alcanzar las metas y retos que enfrentamos en Radio Sonora, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de nuestra institución.

**Eficiencia y resultados:** Utilizamos los recursos disponibles, procurando la innovación para el logro de mejores resultados y rechazamos el mal uso de los recursos en el ejercicio de las funciones y presupuestos. Cumplimos así mismo las metas y los compromisos que nos corresponden plasmados nuestro Programa Operativo Anual.

**Honestidad:** Mantenemos en todo momento un comportamiento justo y razonable, sin nada que ocultar a los ojos de los demás. Hablando siempre con la verdad y a pesar de la dificultad de las situaciones lo que decimos que se va a hacer se realiza; sin excusas ni pretextos.

**Integridad:** Observamos una conducta modelo en todas nuestras interacciones con la ciudadanía, proveedores(as), compañeros(as) de trabajo y servidores(as) de otros poderes y niveles de Gobierno dando siempre la cara ante los problemas y actuando conforme a principios éticos, sin excepción.



**RADIO SONORA**  
NUESTRA RADIO

## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE RADIO SONORA.

**Legalidad:** Realizamos todos nuestros actos con estricto apego a la ley.

**Igualdad de género:** Nos sumamos al trabajo como iguales, formando e implementando en el ámbito de nuestra competencia y atribuciones, la garantía de que tanto hombres como mujeres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios.

**Rendición de cuentas:** Asumimos plenamente la responsabilidad de nuestros actos, por lo que informamos, explicarnos y justificarnos nuestras decisiones y acciones de la gestión de gobierno.

De lo contrario, nos sujetaremos al sistema de sanciones.

**Respeto:** Privilegiamos el diálogo, la colaboración y el trato digno, con todos los ciudadanos(as), poderes, credo político, religioso y niveles de Gobierno, buscando siempre las coincidencias dentro de las diferencias de criterio, opinión o proceder, que pudieran existir.

**Servicio:** Brindamos una atención de excelencia centrada en reconocer y satisfacer las necesidades y requerimientos de la ciudadanía.

**Sustentabilidad:** Actuamos con la firme convicción de respetar, proteger y preservar el medio ambiente y el patrimonio histórico y cultural de nuestro estado, privilegiando la responsabilidad social, el orden, el desarrollo urbano, la obra verde, la arquitectura sostenible, el uso de energías alternativas, la reducción, la reutilización y el reciclaje.

**Transparencia:** Brindamos información clara, completa, veraz y oportuna sobre nuestra gestión.

### REGLAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE AUDIENCIA:

De presentarse observaciones, quejas, sugerencias, peticiones y cualquier modalidad por parte de la audiencia, RADIO SONORA queda obligada a atenderlas bajo las siguientes reglas:

**Procedimiento:**

La Unidad de Transparencia será la encargada de recibir las inquietudes de que se traten por parte de la audiencia, mediante un documento único de control, debidamente foliado, quedando en una plataforma electrónica el registro de la misma, bajo el compromiso de dar respuesta en un plazo de 10 días hábiles como máximo

**Documentación**



**RADIO SONORA**  
NUESTRA RADIO

## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE RADIO SONORA.

Procesada la documentación, se catalogará de entregada y recibida bajo un formato electrónico, especificando la entrega de recibido al área competente para dar respuesta a la inquietud del auditorio, estableciéndose un plazo de tres días hábiles para ello.

### Procesamiento

Una vez registrada la inquietud respectiva en el área correspondiente, ésta tendrá dos días hábiles para informar a la Unidad de Transparencia sobre el inicio del procedimiento de respuesta, dejando en ello asentada la forma para dar atención.

En un lapso de tres días, del tiempo de recepción, se determinará un comité de seguimiento de observaciones, quejas o sugerencias, que estará integrado por un representante del Consejo Ciudadano, por los titulares de la Unidad de Seguimiento, quien será en este ejercicio el responsable del trámite, del Área Administrativa y del Departamento en el que recaiga la inquietud respectiva y el responsable directo de la misma, en caso de estar especificado.

### Mecanismo para garantizar el derecho de audiencia

Este Comité de Seguimiento, determinará si es necesario motivar la presencia física de quien presentó la inquietud, para desahogo de puntos. De no ser necesario, el Comité contará con tres días, a partir de la determinación del Comité para dar respuesta a dicho procedimiento.

Esto, de acuerdo a los derechos previstos en artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radio Difusión, precisado así:



**RADIO SONORA**  
NUESTRA RADIO

## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE RADIO SONORA.

### 3. CÓDIGO DE CONDUCTA

Todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones las conductas que garanticen un actuar con:

Sensibilidad y cercanía, a través de:

- Conocer y atender las demandas ciudadanas, con comprensión, empatía y generosidad.
- Escuchar, observar y dar respuesta a cada problemática que se me presente.
- Ofrecer alternativas y oportunidades a todo(a) sonorense por igual.
- Atender en todo momento las peticiones ciudadanas que me sean presentados, orientando al usuario en sus necesidades.

Honestidad, responsabilidad y equidad, a través de:

- Cuidar y respetar íntegramente los recursos y patrimonios públicos.
- Hablar siempre con la verdad, a pesar de la dificultad de la situación.
- Cumplir con mis deberes sin excusas ni pretextos.
- Tener claro en todo momento lo que debo hacer y responsabilizarme por mi actuar.
- Cumplir a cabalidad mis tareas y obligaciones, asumiendo las consecuencias de mis actos u omisiones.
- Tornar medidas correctivas necesarias en la búsqueda de la mejora continua.
- Brindar en todo momento mi mejor servicio al ciudadano, con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades, sin discriminar.

Liderazgo e innovación, a través de:

- Brindar soluciones prácticas, creativas y eficientes, dando lo mejor de mi persona.
- Ser buen ejemplo de esfuerzo diario por alcanzar las metas.
- Fortalecer la capacidad de iniciativa, de gestión, de suma y de dar buenos resultados.

Compromiso e integridad, a través de:

- Ser un ser servidor(a) público con palabra, que cumple lo que promete.
- Recordar que mi principal y único compromiso es con la ciudadanía.
- Observar una conducta modelo en todo momento, principalmente en todas las interacciones con las y los ciudadanos, proveedores, compañeros(as) de trabajo.
- Siempre dar la cara ante los problemas y actuar conforme a principios éticos, sin excepción.





**RADIO SONORA**  
NUESTRA RADIO

## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE RADIO SONORA.

Unidad y congruencia, a través de:

- Ser coherente entre mi decir y mi actuar.
- Actuar siempre con legalidad, sin apartarme por conveniencia o intereses particulares.
- Mi actuar deberá ser siempre con honestidad.
- Trabajar sin descanso por honrar a Sonora, por defender lo que somos y por alcanzar su grandeza.

Docilidad y laboriosidad, a través de:

- Aprender a escuchar consejo y seguir indicaciones, lo cual enriquece y contribuye a mejorar nuestro desempeño.
- Realizar trabajo en equipo
- Cumplir en tiempo, forma, empeño y creatividad con nuestras tareas diarias, superando las expectativas.



**RADIO SONORA**  
NUESTRA RADIO

## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE RADIO SONORA.

### 4. REGLAS DE INTEGRIDAD

1. Actuación Pública El servidor(a) público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

#### 2. Conocimiento de la Normatividad y su Aplicación

Como servidor(a) público, es mi obligación en el desempeño de mis funciones conocer, cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos y Normas aplicables al servicio público; asimismo, en aquellos casos en que no exista una norma específica reguladora, actuaré con criterios de objetividad, imparcialidad y transparencia, atendiendo a los valores inscritos en este Código.

3. Ejercicio de Funciones Es parte de mi compromiso ante este Gobierno no recurrir a mi caro para beneficiarme de manera personal, ya que con ello me perjudico y afecto a la sociedad a la que sirvo.

#### 4. Utilización y Distribución de Recursos Materiales, Humanos y Financieros

Todos los recursos acreditados como propiedad de Gobierno o al servicio del mismo, dentro de los que se incluyen, Recursos Humanos, Materiales y Financieros, deben ser utilizados para que éste pueda cumplir con su Misión, teniendo en cuenta criterios de Optimización, Racionalidad, Austeridad y Ahorro.

#### 5. Información pública

El servidor(a) público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

#### 6. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.

El servidor(a) público que con motivo de su empleo, cargo comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.



**RADIO SONORA**  
NUESTRA RADIO

## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE RADIO SONORA.

### 7. Relación con Compañeros de Trabajo

El respeto a la dignidad humana es fundamental en las relaciones de trabajo, ya que de ello depende propiciar un ambiente de trabajo sano y de respeto mutuo.

### 8. Relación con Dependencias y Entidades de la Administración Pública

Brindar a los (las) servidores públicos de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública, con las que por razón de mi trabajo interactúo, un trato cordial y amable, en un ambiente de colaboración y de respeto, teniendo en cuenta criterios de transparencia y rectitud en el servicio que ofrezco.

### 9. Relación con la Sociedad

Ofrecer a la ciudadanía un trato imparcial, íntegro, amable, ecuánime, cordial y equitativo, orientado siempre a ayudar a todas las personas.

10. Cooperación con la integridad" La y el servidor público en el: desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la Administración del ejecutivo estatal, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad. Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, en: palabras o acciones, las y los servidores públicos deben comprometer su integridad por dejar pasar o aparentar dejar pasar fraude, corrupción o mal uso de los recursos del Gobierno de Sonora, por otra persona. Debe expresar su desaprobación de cualquier declaración u otra manifestación de intención de cometer tales actos, y si sabe o tiene fuertes razones para sospechar que tales actos han ocurrido, debe reportarlos.